

Formulario: 2. CORRESPONDENCIA ENVIADA

Radicado: 04-01-20260430020947

Fecha: 30/04/2026 10:23:39 a. m.

Usuario: eliana.palacio

Entidad: ALVARO SERGIO GUILLERMO COCK CARDONA y OTROS

Folios: 3 FOLIOS

Fecha generación: 30/04/2026 10:23:54 a. m.



04-01-20260430020947

Señores

ALVARO SERGIO GUILLERMO COCK CARDONA	C.CN°21.542.293 Propietario 20%
FREDDY JOVANY OCHOA COCK	C.C N°1.127.238.610 Propietario 20%
GLORIA DE JESÚS ATEHORTUA DE COCK (fallecida) Herederos determinados e Indeterminados de Gloria de Jesús Atehortua de Cock	C.C N° 21.377.236 Propietaria 20%
MARIA MERCEDES BOTERO COCK	C.C N°43.027.057 Nuda Propietaria 10%
AMALIA MARIA BOTERO COCK	C.C N°39.167.677 Nuda Propietaria 6%
JUAN EDUARDO BOTERO COCK	C.CN°71.391.452 Nudo Propietario 12%
LILIANA MARIA BOTERO COCK	C.C N°39.168.600 Nuda Propietaria 6%
EMMA BOTERO SPERA	T.I N°1.034.994.401 Nuda Propietaria 3%
ROSA BOTERO SPERA	T.I N°1.034.996.481 Nuda Propietaria 3%
PEDRO JOSÉ BOTERO JARAMILLO (Fallecido) Herederos determinados e Indeterminados de Pedro José Botero Jaramillo	C.C N°524.900 Usufructuario del 38%
RUTH ELISA COCK DE BOTERO (fallecida) Herederos determinados e Indeterminados de Ruth Elisa Cock De Botero Personas: Naturales.	C.C N°21.357.724 Usufructuaria del 2%

Predio denominado: **SIN DIRECCIÓN/ LOTE DE TERRENO (Según títulos de adquisición) /GALES (Según ficha catastral)**

Vereda: **SALINAS**

Municipio: **CALDAS**

Departamento de Antioquia

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°. 007 de 2014 - Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1.

ASUNTO: Predio **ACP1-PJCAL-001**. Solicitud de Notificación Personal de resolución ANI N°20266060002585 de fecha 12-03-2026 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para el desarrollo de las obras de ampliación del peaje Amaga en su opción tandem, dentro de la ejecución del proyecto vial denominado Autopista Conexión*

*Pacífico 1, Sector peaje ubicado en la Vereda Salinas del Municipio de Caldas,
Departamento de Antioquia.”*

Cordial Saludo:

Como es de conocimiento general a través del Contrato APP No. 007 del 15 de septiembre de 2014, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y la Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S., se contrató a la Concesionaria, para que por su cuenta y riesgo elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga el sector del Proyecto Vial Autopista Conexión Pacífico 1.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 67, 68 y 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, esto es, actuando como delegado de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, le solicito presentarse personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las oficinas de la Concesionaria, ubicadas en la Calle 79 Sur N° 47E - 62 en el Municipio de Sabaneta, con el fin de recibir notificación personal de la resolución ANI N°20266060002585 de fecha 12-03-2026 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para el desarrollo de las obras de ampliación del peaje Amaga en su opción tandem, dentro de la ejecución del proyecto vial denominado Autopista Conexión Pacífico 1, Sector peaje ubicado en la Vereda Salinas del Municipio de Caldas, Departamento de Antioquia.”*, correspondiente al predio identificado con la ficha predial N° **ACP1-PJCAL-001** de fecha 30 de julio del 2025, elaborada por el Proyectos de Inversión Vial S.A.S. -PROINVIPACIFICO S.A.S., con un área requerida de terreno de **UNA HECTÁREA SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1,725200ha)**.

No obstante, esta Concesionaria le solicita indicar su autorización para realizar la notificación de la oferta formal de compra por correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que preceptúa:

***“Artículo 67. Notificación personal:** Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.*

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos” Subrayado fuera del texto.

En caso de aceptar lo anterior, por favor enviar su respuesta al correo electrónico notificaciones@covipacifico.co a efectos de continuar con los trámites pertinentes; me permito recordarle que, conforme a las normas legales vigentes, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del envío de la presente comunicación, para notificarse personalmente del alcance de oferta formal de compra enunciada inicialmente.

Agradezco la atención se le brinde a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso de nuestro país.

Cordialmente,

MAURICIO MILLÁN DREWS
Representante Legal